

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de octubre).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino queda restablecida la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución, suspendida por Mi Decreto de 31 de agosto último.

Dado en San Sebastián a quince de octubre de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, las cuales, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1918.—García Prieto.

Señor Director general de Seguridad

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley figurarán en relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1918.—García Prieto.

Señor Director general de Seguridad.

Dirección general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia Civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Capitán reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se esimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908,

y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del *Boletín Oficial* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 15 de octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido 52 años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil, acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 15 de octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor alcalde de Ruesga la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros a Solares, de orden del

señor gobernador civil se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

Número de la finca 1.—Prado, en sitio de Conseguero, de doña Venancia Lavín Pérez, vecina de Calseca.

2.—Huerta, en ídem, ídem de ídem.

3.—Prado, en ídem, de don Celestino Lavín Pérez, de ídem.

4.—Monte, en ídem, ídem de ídem.

5.—Bolera, en ídem, ídem de ídem.

6.—Monte, en ídem, de don Juan Crespo Pérez, de ídem.

7.—Prado, en ídem, de don Ramón Barquín Cano, de ídem.

8.—Monte, en ídem, ídem de ídem.

9.—Prado, en ídem, de doña Josefa Lavín Pérez, de ídem.

10.—Monte, en ídem, ídem de ídem.

11.—Prado, en ídem, de don Luis Alonso Sañudo, vecino de Madrid.

12.—Monte, en ídem, ídem de ídem.

13.—Prado, en ídem, ídem de ídem.

14.—Prado, en ídem, de don José Sáinz Trápaga, vecino de Calseca.

15.—Labrado, en ídem, ídem de ídem.

16.—Labrado, en ídem, de don Luis Alonso Sañudo.

17.—Prado, en ídem, de don Laureano Abascal, de ídem.

18.—Prado, en ídem, de don Francisco Lavín Ruiz, vecino de Liérganes.

Santander, 15 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, P. A., J. Pardo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—BAGAJES

Acordada por esta Corporación la subasta del servicio de bagajes de la provincia durante el año de 1919, la misma ha señalado el día 22 de noviembre próximo, y hora de las 11 y 30, para la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se hará en sobres cerrados, en papel de la clase oncená y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, a disposición de los que quieran consultarle, durante las horas de oficina.

Santander, 19 de octubre de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero y Sánchez de Tagle.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Junta Central de Colonización y Repoblación interior

ANUNCIO

Autorizado por acuerdo de esta Junta, he dispuesto suspender hasta nueva orden los deslindes de los montes dependientes de la Sección facultativa de Hacienda denominados «Martín, Sel y Anaya», de Ajo; «Río Tijero, Rozalbide y Ruviro», de Güemes, y «Sutivora y Ruviro», de

N.º del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	SUPERFICIE		TASACIÓN	
					Hectáreas	Ars.	Pesetas	Cts.
179	R. al Mar	Juego de Bolos	Langre	Q. pedta. Ehrh.	2			60
178	Idem.	La Garma	Loredo	Idem.	4			120
181	Idem.	El Mazo	Idem.	Idem.	1			30
182	Idem.	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem.	30			900
183	Idem.	Rioviejo y Castañalajos	Castanedo	Idem.	30			900
191	R. al Monte	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem.	50			1.500
106	S. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem.	4			120
107	Idem.	Lorenzana	Prezanes	Idem.	3			90
108	Idem.	Rivas y Lindores	Azoños y Mahoño	Idem.	50			1.500
109	Idem.	Soto	Soto	Idem.	25			750
281	S. M. de Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	Idem.	141			4.230
282	Idem.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Idem.	20			600
283	Idem.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Idem.	50			1.500
285	Idem.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	Idem.	20			600
286	Idem.	Cabaña, Martinete, etc.	Totero	Idem.	20			600
287	Idem.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla	Idem.	20			600
288	Idem.	Cotarra, Jeido, etc.	Esles	Idem.	20			600
289	Idem.	Cuesta y Dehesa	La Encina	Idem.	20			600
258	Santillana	Herrán, Mortera, etc.	Mijares y otros	Idem.	20			600
259	Idem.	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	Idem.	30			900
260	Idem.	Jaro y Quintanal	Ubiarco	Idem.	20			600
261	Idem.	Valzosa y Joyuco	Santillana y otros	Idem.	50			1.500
295	S. de Toranzo	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Idem.	30			900
296	Idem.	Dobro y Tejera	Penilla	Idem.	30			900
297	Idem.	Juyo, Mediero, etc.	Iruz	Idem.	30			900
212	S. V. la Barquera	Evía, Peña Caranceja, etc.	Abaño y otros	Idem.	43			1.290
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem.	3			90
263	Idem.	Fontanal	Ongallo	Idem.	3			90
264	Idem.	Fresneda y Rey	Hinojedo	Idem.	60			1.800
265	Idem.	Rey y Viesca	Tagle	Idem.	60			1.800
266	Saro	Sierra	Suances	Idem.	6			180
267	Idem.	Viesca, Canal, etc.	Puente-Avíos	Idem.	4			120
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Idem.	58			1.740
269	Idem.	Calentura, Canal, etc.	Tanos	Idem.	177	20		5.316
270	Idem.	Escampadía y Duález	Duález y otros	Idem.	198	20		5.946
271	Idem.	Parrada y Riocabo	Campuzano y otros	Idem.	165	09		4.952 70
272	Idem.	Valdobia, Quejuelos, etc.	Duález y otros	Idem.	105	84		3.175 20
273	Idem.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña	Idem.	50			1.500
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	Aloños	Idem.	30			900
301	Idem.	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibáñez	Idem.	40			1.200
302	Idem.	Cárcoba y Pisierra	Tezanos	Idem.	20			600
308	Villafufre	Cagigal del Rey, etc.	Escobedo	Idem.	40			1.200

Montes investigados y no catalogados

Astillero	Carbonera	Guarnizo	Herbaceas	0 75			22 50
Idem.	Rura	Idem.	Idem.	4 69			140 70
Idem.	Caleruca	Idem.	Idem.	16 62			498 60
Idem.	Potrañés	Idem.	Idem.	11 30			339
Idem.	Morero	Idem.	Idem.	5 61			168 30
Camargo	Los Coterros	Cacicedo	Idem.	4 84			145 20
Santander	Hoyos, Caleros, etc.	Cueto	Idem.	40			1.200
Idem.	Campo del Boñigal	Idem.	Idem.	4			120
Idem.	Arenal de Arnía	Idem.	Idem.	20			600
Villacarriedo	Cucubillo	Santibáñez	Idem.	25			750
Idem.	La Tejera	Idem.	Idem.	4			120
Idem.	Nogalera y Pesquera	Idem.	Idem.	0 20			6
Idem.	La Tejera	Tezanos y Pedroso	U. europeus L.	150			4.500
TOTAL				4.185	42		125.837 80

GRUPO (C)

Montes cuyo cultivo se propone para el año forestal de 1918-1919

160	Meruelo	Vados, Calleja Beranga, etc.	Meruelo	Q. pedta. Ehrh.	98			2.940
242	Miengo	Ntra. Sra. del Monte	Mogro	Idem.	81			2.430
243	Idem.	Onzaile y Nobre	Miengo y Cuchía	Idem.	56			1.680
244	Idem.	Piluca	Gornazo y Bárcena	Idem.	56			1.680
245	Idem.	Tacuan, Los Picones, etc.	Miengo y otros	Idem.	92			2.760
161	Noja	La Dehesa	Noja	Idem.	3			90
162	Idem.	Mijedo	Idem.	Idem.	124			3.720
Villaescusa	Cabarga	La Concha	Idem.	Idem.	0 20			6
Idem.	Carceña, Cagigal, etc.	Obregón	Idem.	Idem.	100			3.000
Idem.	Carceña y El Plantío	Villanueva	Idem.	Idem.	100			3.000
Idem.	Cabarga	Liaño	Idem.	Idem.	100			3.000
Villacarriedo	Cagigal del Rey, etc.	Escobedo	Idem.	Idem.	3			90
TOTAL					813	20		24.396

Santander, 18 de julio de 1918.—El ingeniero jefe de la Región, B. Alonso de Celada.

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			ALTAS		TA-SACIÓN	
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	TA-SACIÓN Pts. Cts.	
303	Villacarriedo...	Dehesa y Jundiria.....	Soto.....	Q. pedta. Ehrh	150-	a						
304	Idem.....	Monte de Todos.....	Villacarriedo y Selaya...	Idem.....	18-	»						
305	Idem.....	La Sota y Rebollar.....	Bárcena.....	Idem.....	175-	»						
306	Idem.....	La Sota y Los Hoyos.....	Villacarriedo.....	Idem.....	170-	»						
110	Villaescusa.....	Cabarga.....	La Concha.....	Idem.....	200-	»						
111	Idem.....	Idem.....	Liaño.....	Idem.....	380-	»						
113	Idem.....	Carceña, Cagigal, etc.....	Obregón.....	Idem.....	180-	»						
114	Idem.....	Carceña y el Plantío.....	Villanueva.....	Idem.....	140-	»				50	150	
307	Villafufre.....	Caballar, Castillo, etc.....	Vega.....	Idem.....	130-	»						
309	Idem.....	Cortina y Riolacote.....	Idem.....	Idem.....	130-	»				50	150	
308	Idem.....	Cagigal del Rey, Caballar	Escobedo.....	Idem.....	240-	»				10	130	
310	Idem.....	Cuesta, Mijares, Caballar	Villafufre.....	Idem.....	202-	»				50	150	
311	Idem.....	Hoyos, Rebollar, etc.....	Rasillo.....	Idem.....	140-	»				50	150	
26	Voto.....	Candiano, Carrasco, etc.....	Carasa.....	Idem.....	378,82-r					50	150	
27	Idem.....	Encinal y Hayadal.....	Padiérniga.....	F. Sylvática L.	377,00-»					50	150	
28	Idem.....	Encinedo y Muñeiro.....	San Mamés.....	Q. pedta. Ehrh	102,53-»					50	150	
29	Idem.....	Hocina, Runates, etc.....	Nates y Rada.....	Idem.....	310,25-»					50	150	
30	Idem.....	Las Quebrantas, etc.....	Llanez.....	Idem.....	146,97-»					25	75	
31	Idem.....	Rebollar, etc.....	Bueras.....	Idem.....	374,00-»	2	4,000	40		25	75	
32	Idem.....	Rodiles y Cueva.....	San Bartolomé.....	Idem.....	389,50-»	6	12,000	120				
33	Idem.....	Tejo y Dehesa.....	Bádames.....	Idem.....	82,75-»					25	75	

MONTES INVESTIGADOS

Astillero.....	Carbonera.....	Guarnizo.....	Q. pedta. Ehrh	0,75-r								
Idem.....	Rura.....	Idem.....	Idem.....	4,69-»								
Idem.....	Caleruca.....	Idem.....	Idem.....	16,62-»								
Idem.....	Potrañés.....	Idem.....	Idem.....	11,30-»								
Idem.....	Morero.....	Idem.....	Idem.....	5,61-»								
Camargo.....	Los Coterros.....	Cacicedo.....	U. europeus L.	4,84-»								
Castro Urdiales	El Cueto.....	Castro.....	Q. ilex L.....	4-	a							
Idem.....	Campo y Monte Cotolino.	Idem.....	U. europeus L.	3-	»							
Idem.....	Puntilla y Rubias.....	Mioño.....	Idem.....	20-	»							
Idem.....	Setares.....	Otañes.....	Idem.....	8-	»							
Idem.....	Mieres.....	Ontón.....	Herbaceas.....	40-	»							
Idem.....	Montecillo.....	Islares.....	Q. ilex L.....	110,18-r								
Laredo.....	El Puntal.....	Laredo.....	Herbaceas.....	79,44-»								
Santander.....	Hoyos, Caleros, etc.....	Cueto.....	U. europeus L.	40-	a							
Idem.....	Campo del Boñigal.....	Idem.....	Idem.....	4-	»							
Idem.....	Arenal de Arnía.....	Idem.....	Herbaceas.....	20-	»							
Villacarriedo...	Cucubillo.....	Santibáñez.....	U. europeus L.	25-	»							
Idem.....	La Tejera.....	Idem.....	Idem.....	4-	»							
Idem.....	Nogalera y Pesquera.....	Idem.....	Idem.....	0,20-»								
Idem.....	La Tejera.....	Tezanos y Pedroso.....	Q. pedta. Ehrh	150-	»							
Villafufre.....	Caballar.....	Penilla.....	Idem.....	120-	»					25	75	
TOTALES.....						2577	1768,999	18140		5.590	16402	5

Santander, 18 de julio de 1918.—El ingeniero jefe de la Región, B. Alonso de Celada.

PASTOS						Labor y siembra	TIERRA	PIEDRA	RESUMEN de tasaciones	OBSERVACIONES									
MENOR		TA-SACI3N		Es-TACI3N	MA-YOR	TA-SACI3N		Es-TACI3N	Hect3reas..		TA-SACI3N		Mts. c3bicos	TA-SACI3N		Mts. c3bicos	TA-SACI3N		RESUMEN de tasaciones
Lanar	Cabrio	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.				Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
90		45		T. el a3o	50	75		T. el a3o										170	
100		50		Idem....	50	75		Idem....										145	
150		75		Idem....	80	120		Idem....										295	
150		75		Idem....	75	112 50		Idem....										287 50	
100	30	80		Idem....	100	150		Idem....										400	
75		37 50		Idem....	60	90		Idem....										430	
					30	45		Idem....										377 50	
100		50		Idem....	60	90		Idem....										145	
100		50		Idem....	60	90		Idem....										390	
150		75		Idem....	100	150		Idem....										220	
150		75		Idem....	100	150		Idem....										475	
100		50		Idem....	60	90		Idem....										475	
100		100		Idem....	100	200		Idem....				500	500					390	
100		50		Idem....	50	100		Idem....										1.100	Piedra para subasta.
100		100		Idem....	25	50		Idem....										400	
94	75	206 50		Idem....	95	190		Idem....										450	
20	22	42		Idem....	36	72		Idem....										596 50	
60	50	135		Idem....	60	120		Idem....										264	
60	50	145		Idem....	60	120		Idem....										420	2 arbs. haya pa. uso vecinal
12	4	16		Idem....	15	30		Idem....										947 50	6 hayas y 400 est3reos de le3as bajas para subasta.
																		171	

AYNO CATALOGADOS

4	2	4																4	
3		1 50																1 50	
20		10																10	
8		4																4	
40		20																20	
3		1 50			50	75												101 50	
10		5																5	
50		25			40	60												210	
25.695	2.373	15702			21.714	32929						170	42 50	1050	775			107134	

APÉNDICE del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918 a 1919, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto en circular de 13 de marzo de 1917.

GRUPO (A)

Montes destinados a labor y siembra en el año forestal de 1917-1918 que se considera conveniente continúen en cultivo durante el año forestal de 1918-1919.

Montes de aprovechamiento común

N.º del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	SUPERFICIE		TASACIÓN	
					Hectáreas	Ars.	Pesetas	Cts.
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Q. pedta. Ehrh.	30		900	
51	Idem.	El Moro	Ramales	Q. ilex L.	50		1.500	
	Idem.	Bárcena-Masante	Idem.	Q. pedta. Ehrh.	30		900	
	Santander	Rostrillo	San Román	U. europeus L.	30		900	
	Idem.	Alisal	Idem.	Herbaceas	20		600	
	Idem.	La Regata	Idem.	Idem.	4	23	126	90
	Idem.	Peñacastillo	Peñacastillo	U. europeus L.	5		150	
	Idem.	Rocandial	Idem.	Idem.	26	50	804	
	Idem.	Alisal	Idem.	Idem.	6	30	189	
83	Astillero	Rebollar	Guarnizo	Idem.	35	21	1.056	30

Montes enajenables

129	Bareyo	Arraya	Bareyo	Q. pedta. Ehrh.	1		30	
132	Idem.	Surtivora y Runiro	Idem.	Idem.	50		1.500	
130	Idem.	Martín, Sel y Arraya	Ajo	Idem.	100		3.000	
131	Idem.	Riotijero, Rozalvir, etc.	Güemes	Idem.	100		3.000	
85	Camargo	Emperador, Rumanzanedo	Revilla y Camargo	Idem.	50		1.500	
91	Idem.	Rivas, La Verde, etc.	Revilla, Camargo y otros	Idem.	100		3.000	
96	Idem.	Lebrón	Muriedas	Idem.	5		150	
90	Idem.	Rey	Idem.	Idem.	16	64	499	20
87	Idem.	Monte Mayor y H. Oscuro	Escobedo	Idem.	50		1.500	
88	Idem.	Monte Viejo	Cacicedo	Herbaceas	8		240	
12	Castro Urdiales	El Cueto y Sierra Callejas	Mioño	Q. pedta. Ehrh.	99	68	2.990	
142	Hazas en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	Idem.	60		1.800	
144	Idem.	La Junta y Brezales	Idem.	Idem.	50		1.500	
143	Idem.	Corralujo, Hayal, etc.	Praves	Idem.	50		1.500	
145	Idem.	Llusa, Mijares etc.	Hazas	Idem.	50		1.500	
146	Idem.	Riolastra y Sierra la Pila	Idem.	Idem.	50		1.500	
21	Laredo	Cuesta de la Vida	Laredo	U. europeus L.	32	72	981	
22	Idem.	La Villa y Sierra Tijera	Idem.	Q. pedta. Ehrh.	56	70	1.701	
147	Liérganes	Bihorco y Las Quintas	Los Prados	Idem.	15		450	
148	Idem.	Cotoñite, La Torre, etc.	Pámanes	Idem.	75		2.250	
149	Idem.	Cueto, Calgar, Sotera etc.	Liérganes	Idem.	60		1.800	
150	Marina Cudeyo	Argomedo y Rebollar	Elechas	Idem.	25		750	
151	Idem.	Compostizo y Las Cruces	Rubayo	Idem.	20		600	
152	Idem.	Espinal	Pontejos	Idem.	20		600	
153	Idem.	Isleta	Agüero	Idem.	20		600	
154	Idem.	Isleta y Umpire	Setién	Idem.	30		900	
155	Idem.	Monte Alto	Gajano	Idem.	30		900	
156	Idem.	Rufriego	Orejo	Idem.	50		1.500	
157	Medio Cudeyo	Cabarga, Las Vegas, etc.	Heras y San Salvador	Idem.	60		1.800	
158	Idem.	Canteras, Castillo, etc.	Solares y Valdecilla	Idem.	65		1.950	
160	Meruelo	Vados, Calleja, Beranga etc.	Meruelo	Idem.	26		780	
163	Penagos	Costanaz	Penagos	Idem.	25		750	
165	Idem.	Lin de la Cal etc.	Idem.	Idem.	10		300	
166	Idem.	Rozadillos	Idem.	Idem.	14		420	
164	Idem.	Hondón, Cagigal, etc.	Sobarzo	Idem.	33		990	
167	Idem.	La Barda, Balladar, etc.	Arenal	Idem.	54		1.620	
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem.	60		1.800	
59	Rasines	Valmuque	Cereceda	Idem.	10		300	
58	Idem.	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem.	30		900	
56	Idem.	La Maza	Rasines	Idem.	10		300	
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem.	30		1.800	
170	Idem.	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem.	30		900	
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem.	30		900	
174	Idem.	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem.	30		900	
175	Idem.	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem.	30		900	
180	Idem.	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem.	30		900	
176	Idem.	Encinal y Toba	Langre	Idem.	1		30	
177	Idem.	La Garma	Idem.	Idem.	4		120	

Bareyo, del término municipal de Bareyo, y de los denominados «Calobro y Encinal», de Carriazo, y «Río Viejo y Castanalejos», de Castanedo, del término municipal de Ribamontán al Mar, todos pertenecientes a la provincia de Santander, cuyas operaciones estaban anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 116, correspondiente al día 27 de septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Madrid, 15 de octubre de 1918.—El ingeniero de Montes, Santiago Muñoz.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Tercer trimestre del año de 1918

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior; de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las R. O. de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y el R. D. y reglamento general para el régimen de la Minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	3.094,84
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 53 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan; de los cuales tres son segundos depósitos de demasía reconocidos.	
«San Miguel», núm. 14.461, de 80 pertenencias	19,50
«Leonisa», ídem 14.463, 21 ídem.....	7,50
«Petronila», ídem 14.464, 40 ídem.....	11,50
«Juliana», ídem 14.462, 30 ídem.....	9,50
«José», ídem 14.465, 20 ídem.....	7,50
«Toñuca», ídem 14.466, 8 ídem.....	7,50
«María», ídem 14.467, 80 ídem.....	19,50
«Carmina», ídem 14.468, 100 ídem.....	23,50
«Eloisa», ídem 14.469, 100 ídem.....	23,50
«Pepín», ídem 14.470, 100 ídem.....	23,50
«Aldeana», ídem 14.471, 49 ídem.....	13,30
«Fe mía», ídem 14.472, 33 ídem.....	10,10
«Rosa», ídem 14.473, 70 ídem.....	17,50
«Marichu», ídem 14.474, 18 ídem.....	7,50
«Luisa», ídem 14.475, 50 ídem.....	13,50
«Equis», ídem 14.476, 70 ídem.....	17,50
«Santa Isabel», ídem 14.477, 20 ídem.....	7,50
«Carmen», ídem 14.478, 40 ídem.....	11,50
«Leonardo», ídem 14.479, 100 ídem.....	23,50
«Clara», ídem 14.480, 100 ídem.....	23,50
«Casualidad», ídem 14.481, 20 ídem.....	7,50
«Teresa», ídem 14.482, 30 ídem.....	9,50
«Los Corrales», ídem 14.484, 31 ídem.....	9,70
«Minuta», ídem 14.483, 12 ídem.....	7,50
«Inés Elvira», ídem 14.485, 100 ídem.....	23,50
«Demasia a La Familiar», ídem 14.143.....	7,50
«Consuelo», ídem 14.486, 20 ídem.....	7,50
«Clara», ídem 14.487, 100 ídem.....	23,50
«Eloisa», ídem 14.488, 28 ídem.....	9,10
«Hilaria», ídem 14.489, 40 ídem.....	11,50

«Demasia a San Antonio», ídem 14.439.....	7,50
«Laurentina», ídem 14.490, 92 ídem.....	21,90
«Graciolina», ídem 14.491, 40 ídem.....	11,50
«Demasia a Requejada», ídem 14.020.....	7,50
«Bienvenida», ídem 14.492, 31 ídem.....	9,75
«Josefa», ídem 14.493, 230 ídem.....	43,00
«Minuta 2. ^a », ídem 14.494, 12 ídem.....	7,50
«Teresuca», ídem 14.495, 225 ídem.....	42,25
«La Florida», ídem 14.496, 42 ídem.....	11,90
«Delfina», ídem 14.497, 28 ídem.....	9,10
«Eduardo», ídem 14.498, 75 ídem.....	18,50
«Montesclaros», ídem 14.501, 24 ídem.....	8,30
«Honorio», ídem 14.499, 18 ídem.....	7,50
«Abandonada», ídem 14.500, 10 ídem.....	7,50
«Carolina», ídem 14.502, 166 ídem.....	33,40
«Casualidad», ídem 14.503, 20 ídem.....	7,50
«La Deseada», ídem 14.505, 25 ídem.....	8,50
«Mercedes», ídem 14.504, 38 ídem.....	11,10
«Ena», ídem 14.506, 64 ídem.....	16,30
«María Jesús», ídem 14.507, 120 ídem.....	26,50
«Santiago», ídem 14.508, 30 ídem.....	9,50
«La Nenuca», ídem 14.509, 200 ídem.....	38,50
«4. ^a Peñarrubia», ídem 14.510, 12 ídem.....	7,50

Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de junio de 1908:

Importe 40 por 100 de 30 pesetas remuneración copia título y plano mina «Carmen», número 13.120, en Villafufre.....	12,00
Importe 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe expediente expropiación mina «Así no hay duda», número 14.261, en Campó de Suso.....	10,00
Importe 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe expediente expropiación para aumentar capacidad balsas de decantación en Morera (Guarnizo), de la Compañía Orconera...	10,00
Importe 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe sondeo, número 14, en Polanco, de la Sociedad Solvay y C. ^a	10,00
Importe 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe expediente expropiación de la mina «Noel», número 14.360.....	10,00
Importe 5 por 100 de 200 pesetas remuneración informe expediente expropiación de la mina «Pepita», número 14.393.....	10,00

TOTAL CARGO..... 3.944,69

DATA

DATA	PESETAS
Importe factura Red telefónica urbana municipal, según recibo núm. 1.....	4,85
Idem ídem, Sociedad Española de Papelería, según recibo núm. 2.....	81,05
Idem ídem imprenta «Casa Cuevas», según recibo núm. 3.....	119,50
Idem ídem Sociedad Española de Papelería, según recibo núm. 4.....	83,60
Idem ídem alquiler coche Angel Blanco, según recibo núm. 5.....	30,00
Idem ídem cinta máquina escribir Haro hermanos, según recibo núm. 6.....	5,50
Idem ídem imprenta «Casa Cuevas», según recibo núm. 7.....	114,00
Idem ídem Sociedad Española de Papelería, según recibo núm. 8.....	86,50
Idem ídem Eligio Baer, envío «Boletines Mapa Geológico», según recibo núm. 9.....	15,00

Idem ídem Red telefónica urbana municipal, tercer trimestre, según recibo núm. 10.....	24,00
Idem ídem personal temporero, según recibo núm. 11.....	304,70
Idem ídem conserje-ordenanza, según recibo núm. 12.....	65,90
SUMA.....	934,60
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	3.010,09
IGUAL AL CARGO.....	3.944,69

Santander, a 1.º de octubre de 1918.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdée.—V.º B.º, el gobernador, La Serna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Eduardo Morales, a nombre de la Sociedad de Construcciones Mecánicas antigua casa Breiffeld Danech, de Praga, contra don Carlos de Simón Altuna, hoy sus herederos y causahabientes, sobre pago de ochenta y siete mil setecientos dieciocho francos, intereses legales y costas, he acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una granja denominada «Juenga», situada en el lugar de Guarnizo, agregado del Ayuntamiento del Astillero, provincia y partido judicial de Santander, compuesta de tierra labrada, prado y erial, poblada con gran parte de árboles frutales y otras varias clases, con cabida de cincuenta hectáreas y cincuenta y seis áreas; lindando: por Sur, Norte y Este, con la mar salada, y por Oeste, con carretera pública y terrenos del común.

Dentro de los linderos y superficie dichas existen los edificios siguientes:

Primero.—Dos casas de piso bajo y buhardillas señaladas con los números cinco y siete, cada una de las cuales mide mil quinientos pies cuadrados.

Segundo.—Otra casa en el centro de la posesión, con una superficie de tres mil seiscientos ochenta pies cuadrados.

Tercero.—Otra casa en el extremo saliente, señalada con el número once, que comprende una fábrica de sidra de doce mil pies cuadrados.

Cuarto.—Otra casa de sillería y mampostería de trescientos metros cuadrados de superficie.

Quinto.—Un edificio destinado a cocheras, superficie sesenta metros cuadrados.

Sexto.—Tres casas establos, que ocupan trescientos metros cada uno.

Séptimo.—Otra casa establo y portal de cuatrocientos metros cuadrados de superficie.

Octavo.—Una casa destinada a caballerizas, en construcción.

Noveno.—Y otra casa pequeña, al Sur de la principal, destinada al servicio, de planta baja.

Forman además parte de la posesión de que se trata, y se encuentran dentro de su perímetro, tres concesiones mineras denominadas «Nuestra Señora de la Antigua», «Ampliación a Nuestra Señora de la Antigua» y «Demasia a Nuestra Señora de la Antigua», de arenisco bituminoso: la

primera con veinticuatro pertenencias y un total de doscientos cuarenta mil metros de extensión; la segunda, con doce pertenencias, de ciento veinte mil metros cuadrados, y la nombrada en tercer lugar, de treinta y seis mil trescientos treinta metros, también cuadrados, de extensión, cuya granja ha sido valorada, con sus accesorios y concesiones, en la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil doscientas pesetas, en cuyo precio sale a subasta, la que tendrá lugar, doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de la ciudad de Santander, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulte en el Registro de la Propiedad correspondiente, y estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander expido el presente, con el visto bueno del señor juez en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Lic. Fulgencio Rozas.—V.º B.º, el juez de primera instancia interino, Félix Gil.

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander, en el pleito seguido a instancia del letrado don Francisco Cuerdo, en representación de don Manuel Mendicuti Cuesta, con la Administración, sobre revocación de una resolución del señor gobernador civil de esta provincia, fecha 2 de enero de 1915, por la que se revocó el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de ceder al recurrente un terreno comunal en el sitio de La Albercía, dictó providencia en 15 de febrero de 1918, que dice así: «Se tiene por contestada la demanda, y habiendo la parte actora interesado la celebración de vista pública, de conformidad con lo prevenido en el artículo 58 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, redacte la Secretaría, en el término de sesenta días, un extracto del pleito.

También se dictó en los mismos autos la providencia que dice así: Santander, 11 de octubre de 1918.

En vista de lo consignado en la anterior diligencia y toda vez que se desconoce el actual paradero del letrado don Francisco Cuerdo, representante de la parte actora en estos autos, hágasele la notificación de la providencia de 15 de febrero de 1918 en la forma ordenada en el artículo 103 del vigente reglamento de lo Contencioso-administrativo, por cédula a medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hecho, quede en suspenso el curso de estos autos.

Y para llevar a efecto la notificación acordada, libro la presente cédula, a manera de edicto, como se ordena.

Santander, 11 de octubre de 1918.—El vicesecretario, Jesús L. Cotero. 944-376